



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de abril del año dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

**Expediente: TEECH/JDC/236/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/225/2021**

Actor: Ezequiel Trinidad Fuentes

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional, ambos del Partido Político Morena, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veinte de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electoral del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/236/2021 y su acumulado TEECH/JDC/225/2021, siendo las **21:10 veintiún horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JDC/236/2021
acumulado a TEECH/JDC/225/2021

El veinte de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: 1. Escrito de informe circunstanciado suscrito por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico del actuario adscrito a esta ponencia, a las 18:45 (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos) del veinte de abril del año en curso, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito de informe circunstanciado de veinte de abril del año en curso, remitido por la autoridad responsable a través del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, en el que envía las constancias respectivas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por **presentada** a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena**, a través de su Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y por **recibido** el informe circunstanciado, en el que remite a este Órgano Jurisdiccional escrito y anexos que lo acompañan, consistentes en:

- a) Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial, que otorga el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena a favor del ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, quien actúa en funciones de Coordinador Jurídico del citado partido, con los anexos siguientes:
1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, Clave Única de Registro, ambas de Mario Martín Delgado Carrillo;
 2. Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de treinta de octubre del año dos mil veinte;
- c) Informe Circunstanciado, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de diecinueve de abril del año en curso;
- d) Copia simple del acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

SEGUNDO. Derivado del análisis de las constancias que integran el presente expediente y para contar con elementos suficientes para la sustanciación y resolución del mismo, se **requiere** al promovente de este juicio, para que dentro del término de

COPIA AUTORIZADA

dieciocho horas contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, remita a este Órgano Jurisdiccional, lo siguiente:

1. Original o copia certificada legible de la constancia que acredite su calidad de aspirante y/o precandidato a la candidatura de la Presidencia Municipal de Tonalá, Chiapas; expedida por el partido político MORENA; **apercibido** que de no atender dicho requerimiento, se resolverá con los autos que obran en el expediente.

Por lo anterior, la actora deberá remitir las documentales requeridas al correo electrónico **carlos_palomeque@tribunalelectoralchiapas.gob.mx**; así como en la oficialía de partes de este Tribunal.

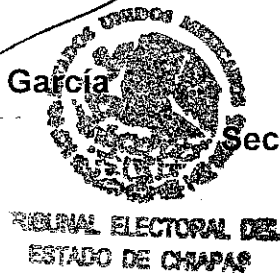
TERCERO. Se **ordena** agregar las constancias remitidas por las partes al expediente principal.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

PAZ
ORNELAS

María Dolores Ornelas Paz